I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000617

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 8 MAY 2017

V I S T O S:

La Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de enero de 2017 y la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 22 de febrero de 2017, ambas del Concejo Municipal; los Certificados N°032/2017 y N°38/2017 de la Secretaria Municipal; fotocopias de la Resoluciones Exentas N°900 y N°2632 de 2016 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº900 del 18 de mayo de 2016, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se aprobó el Convenio **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"**, suscrito con esta Municipalidad.

Que, mediante Resolución Exenta N°2632, del 29 de diciembre de 2016, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó la modificación del convenio antes señalado.

Los Acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2017 y Séptima Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio denominado **"Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas año 2016 y 2017"**, de fecha 22 de marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don Jorge Antonio Martínez Jiménez, cédula de identidad N°6.025.433-8, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", año 2016 y 2017"**, cuyo objetivo es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA).

1.1.1. Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, aprobado mediante Resolución N°349, de fecha 10 de diciembre de 2015, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 08 de enero de 2016.

1.1.2. Que para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

1.2. El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$100.418.856.- (cien millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**, correspondiente a los años 2016 y 2017, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

RECURSOS DISPONIBLES 2015	
SUBT 22	100.418.856
TOTAL RECURSO ASIGNADO	100.418.856

1.2.1. La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

1.2.2. Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ENTREGA DE RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES POR AÑO 2016 Y 2017)	4.184.119.-
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago.

1.3. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000617

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

AÑO 2016				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES / DESCRIPCIÓN**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	97.208	19.830.432
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**17**		**19.830.432**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES / DESCRIPCIÓN**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE/ ESTRATEGIAS 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30.378.996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		**30.378.996**
	TOTAL 2016	**50.209.428**		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000617

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES/DESCRIPCIONES	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	97.208	19.830.432
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**17**		**19.830.432**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES/DESCRIPCIONES	TOTAL MESES TRATA MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	**108**	**281.287**	**30.378.996**
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		**30.378.996**
	TOTAL 2017	**50.209.428**		

Cerrillos, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del convenio. Se determinan las siguientes evaluaciones para el programa:

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
Meses de abril, julio, octubre y diciembre	Evaluación de producción trimestral y ajustes de cupos, en base a resultados y dependiendo de la disponibilidad de recursos.

1.5. El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

1.5.1. Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

1.5.2. Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de diciembre de este año.

1.5.3. Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá

cupos y sus correspondientes recursos en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de diciembre.
2. Cuando los Centros Prestadores hayan realizado una sobre-ejecución.

1.6. El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BASICO POBLACIÓN GENERAL	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en ese caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre las 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino.

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre las 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino.

1.7. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2017**, inclusive.

1.7.1. Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

2. Apruebase la Modificación del Convenio denominado "**Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas año 2016 y 2017"**, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don Jorge Antonio Martínez Jiménez, cédula de identidad N°6.025.433-8, mediante la cual han convenido lo siguiente:

2.1. De conformidad a lo expuesto por Referente Técnico en Salud Mental del Departamento de Gestión Integrada de la Red Asistencial dependiente de este Servicio de Salud en correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2016, es necesario modificar la Resolución Exenta N°900, de 2016 de esta Dirección de Servicio, debido al aumento de cupos para el plan Ambulatorio Intensivo para Población General para el año 2016, aprobados por Resolución N°79, de fecha 31 de agosto de 2016, que aprueba la Modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

2.2. Conforme a lo señalado anteriormente, las partes acuerdan modificar el cuadro correspondiente a las actividades asociadas al **Plan Ambulatorio Intensivo para Población General del año 2016,** contenido en la Cláusula Tercero, aumentando la cantidad de cupos aprobados, fijándose de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIAS 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de	108	281.287	30.378.996

	grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.			
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**11**		**30.378.996**
	TOTAL 2016	**50.209.428**		

2.2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

3. El Convenio y su modificación que en este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

4. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 "Administración de Fondos Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SENDA
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web

Departamento de Gestión
Integrada de Redes Asistenciales

Int.N°: 44 Fecha: 31/03/2016

EXENTA Nº 0900

MAT.: Aprueba Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos.

Santiago, 18 MAYO 2016

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley Nº 20.822, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo Nº 2296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en Resolución Nº 349, de fecha 10 de Diciembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento orgánico de los Servicios de Salud; en el decreto supremo Nº 184, de 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, que designa en el cargo al Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en este contexto con fecha 1º de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, mediante el cual se acordó implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, aprobado por resolución exenta Nº 2278, de 30 de junio de 2015, de SENDA.

V°B° ABOGADO PMV

3. En efecto, el Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol tiene como objetivo otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas y alcohol en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de compra de servicios para ellos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4. Que el Ministerio de Salud y SENDA definieron las modalidades de atención o tratamiento que conforman este programa y las obligaciones y funciones de cada una de tales instituciones en su implementación, así como los procedimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros, de evaluación, asesoría y de seguimiento del mismo.

5. Que con fecha 09 de noviembre de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y SENDA, se celebró el **Convenio de Prestación de Servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Metropolitano Central, para la compra de meses de planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 Y 2017,** aprobado mediante Resolución N° 349, de fecha 10 de diciembre de 2015, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 08 de enero de 2016.

6. Que mediante Memorándum N° 69, de fecha 11 de febrero de 2016, la Subdirectora (s) de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la elaboración de los convenios del Programa indicado en la Mat. del presente, con la **Municipalidad de Cerrillos.**

7. Que, con el propósito de dar continuidad a los procesos comprometidos mediante los instrumentos indicados en los numerales anteriores, esta Dirección de Servicio, mediante el presente acto administrativo, viene en aprobar el Convenio de Prestación de Servicios, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la **Municipalidad de Cerrillos,** para la compra de meses de planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, correspondiente a los años 2016 y 2017.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la **Municipalidad de Cerrillos,** para la ejecución del "Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópica, años 2016 y 2017", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS AÑOS 2016 Y 2017"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 22 de marzo de 2016, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **Dr. Jorge Martinez Jimenez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", año 2016 y 2017**, en adelante "el Programa", cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación dol consumo de drogas y alcohol (SENDA)"

. Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, aprobado mediante Resolución N° 349, de fecha 10 de diciembre de 2015, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 08 de enero de 2016.

Que para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$100.418.856.- (cien millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**, correspondiente a los años 2016 y 2017, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

RECURSOS DISPONIBLES 2015	
SUBT 22	**100.418.856**
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**100.418.856**

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ENTREGA DE RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES POR AÑOS 2016 Y 2017)	**4.184.119.-**
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

TERCERO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Estación Central** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

AÑO 2016 ACTIVIDADES ASOCIADAS COMPONENTE / ESTRATEGIA	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	97.208	19.830.432
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		19.830.432

ACTIVIDADES ASOCIADAS COMPONENTE / ESTRATEGIA	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30.378.996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		30.378.996
	TOTAL 2016		**50.209.428**	

AÑO 2017 ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS

COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	97.208	19.830.432
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		19.830.432

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiatrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psquiatrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, examenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30.378.996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		30.378.996
	TOTAL 2016	**50.209.428**		

CUARTO: El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Se determinan las siguientes evaluaciones para el programa:

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
Meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre	Evaluación de producción trimestral y ajustes de cupos, en base a resultados y dependiendo de la disponibilidad de recursos.

QUINTO: El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente la

V°B° ABOGADO PMV

información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de Diciembre.

2.- Cuando los Centros Prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

SEXTO: El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BÁSICO POBLACIÓN GENERAL

Objetivos terapéuticos	
1.-	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3.-	Propiciar la Problematización de los factores que faciilitan y mantienen el consumo.
4.-	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACION GENERAL	
Objetivos terapéuticos	
1.-	1. Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	2. Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3,.	3. Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4.-	4. Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	5. Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	6. Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	7. Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	8. Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	9. Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	10. Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 dias a la semana, entre 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2017**, inclusive

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

OCTAVO: La personería del **Dr. Jorge Martinez Jiménez** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

V°B° AHORADO PMV

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

2. IMPUTASE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución al ítem **214-05-05 "Conace"** del presupuesto vigente de este Servicio de Salud

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Dr. EBB / Dra. MBC/ ARM / ACJ / PHV / Dra. EQT / EVY

FELIPE DIAZ CAMPOS
Transcrito fielmente
Ministro de Fe

C.c.:
- Municipalidad de Cerrillos
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Departamento de Gestión
Integrada de Redes Asistenciales

Int.N°: Fecha:

CONVENIO
"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS AÑOS 2016 Y 2017"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 22 de marzo de 2016, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **Dr. Jorge Martinez Jimenez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", año 2016 y 2017**, en adelante "el Programa", cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)"

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, aprobado mediante Resolución N° 349, de fecha 10 de diciembre de 2015, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 08 de enero de 2016.

Que para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$100.418.856.- (cien millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**, correspondiente a los años 2016 y 2017, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

VºBº APROBADO PMV

RECURSOS DISPONIBLES 2016	100.418.866
SUBT 22	
TOTAL RECURSO ASIGNADO	100.418.866

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ENTREGA DE RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES POR AÑOS 2016 Y 2017)	4.184.119.-
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

TERCERO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Estación Central** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

AÑO 2016				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA				
1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	97.208	19.830.432
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		19.830.432

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30.378.996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		**30 378 996**
	TOTAL 2016	50.209.428		

AÑO 2017				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTES / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	97.208	19.830.432
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		**19 830,432**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiatrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psquiatrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, examenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30,378,996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		30.378.996
	TOTAL 2016	50.209.428		

V°B° ABOGADO PMV M.S.M.C.

CUARTO: El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Se determinan las siguientes evaluaciones para el programa:

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
Meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre	Evaluación de producción trimestral y ajustes de cupos, en base a resultados y dependiendo de la disponibilidad de recursos.

QUINTO: El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de Diciembre.

2.- Cuando los Centros Prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

SEXTO: El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BÁSICO POBLACIÓN GENERAL

Objetivos terapéuticos

1.-	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3.-	Propiciar la Problematización de los factores que faciilitan y mantienen el consumo.
4.-	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACION GENERAL

Objetivos terapéuticos	
1.-	1. Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	2. Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3,.	3. Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4.-	4. Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	5. Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	6. Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	7. Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	8. Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	9. Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	10. Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2017**, inclusive

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

OCTAVO: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DR.JORGE MARTINEZ JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

LABM / Dr. SGB / Dra. MBC / ARM / ACJ / PMM / Dra. EQT / BVV

Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud

Dpto. de Gestión Integrada
De la Red Asistencial
Int. 220 Fecha: 29.12.2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 0083
Hora

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDO ALCALDE 30 ENE 2017

I.M. CERRILLOS
30 ENE. 2017
OF. PARTES
RECIBIDO

EXENTA Nº 2632

MAT.: Aprueba Modificación de convenio que aprueba la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos.

Santiago, 29 DIC 2016

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley Nº 20.822, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo Nº 2296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en Resolución Nº 349, de fecha 10 de Diciembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento orgánico de los Servicios de Salud; en el decreto supremo Nº 184, de 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, que designa en el cargo al Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 22 de marzo de 2016, un Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** para el año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 900, de fecha 18 de mayo de 2016, de esta Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

2. Que, de conformidad a lo expuesto por Referente Técnico en Salud Mental del Departamento de Gestión Integrada de la Red Asistencial dependiente de este Servicio de Salud en correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2016, es necesario modificar Resolución Exenta N°900, de 2016 de esta Dirección de Servicio, debido al aumento de cupos para el plan Ambulatorio Intensivo para Población General para el año 2016, aprobados por Resolución N°79, de fecha 31

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

de agosto de 2016, que aprueba la Modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

3. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, se requiere efectuar la debida modificación que aumente recursos con la Municipalidad de Maipú.

RESUELVO:

1. **Apruébase la modificación de Convenio** suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, AÑOS 2016 Y 2017.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jorge Martinez Jiménez, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos,** persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 22 de marzo de 2016, un Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** para el año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 900, de fecha 18 de mayo de 2016, de esta Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

De conformidad a lo expuesto por Referente Técnico en Salud Mental del Departamento de Gestión Integrada de la Red Asistencial dependiente de este Servicio de Salud en correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2016, es necesario modificar Resolución Exenta N°900, de 2016 de esta Dirección de Servicio, debido al aumento de cupos para el plan Ambulatorio Intensivo para Población General para el año 2016, aprobados por Resolución N°79, de fecha 31 de agosto de 2016, que aprueba la Modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado anteriormente, las partes acuerdan modificar el cuadro correspondiente a las actividades asociadas al **Plan Ambulatorio Intensivo para Población General del año 2016**, contenido en la Cláusula Tercero, aumentando la cantidad de cupos aprobados, fijándose de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30.378.996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	11		30.378.996
	TOTAL 2016	**50.209.428**		

TERCERA: Queda expresamente establecido por las partes que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, aprobado por Resolución Exenta N° 1133, de fecha 20 de junio de 2016, de esta Dirección de Servicio, la que declaran conocer, razón por la cual no se inserta, ni se anexa a la presente modificación.

CUARTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

V°B° / Dra. MBC / ARM / GGP / Q.F. SDCU / Dra. EDT / BVC

FELIPE DIAZ CAMPOS

C.c.:
- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

Servicio de Salud Metropolitano Central

Ministerio de Salud

Dpto. de Gestión Integrada
De la Red Asistencial
Int. Fecha:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, AÑOS 2016 Y 2017.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jorge Martinez Jiménez, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 22 de marzo de 2016, un Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas año 2016-2017"** para el año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 900, de fecha 18 de mayo de 2016, de esta Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

De conformidad a lo expuesto por Referente Técnico en Salud Mental del Departamento de Gestión Integrada de la Red Asistencial dependiente de este Servicio de Salud en correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2016, es necesario modificar Resolución Exenta N°900, de 2016 de esta Dirección de Servicio, debido al aumento de cupos para el plan Ambulatorio Intensivo para Población General para el año 2016, aprobados por Resolución N°79, de fecha 31 de agosto de 2016, que aprueba la Modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado anteriormente, las partes acuerdan modificar el cuadro correspondiente a las actividades asociadas al **Plan Ambulatorio Intensivo para Población General del año 2016**, contenido en la Cláusula Tercero, aumentando la cantidad de cupos aprobados, fijándose de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				

Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	281.287	30.378.996
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**11**		**30.378.996**
	TOTAL 2016	**50.209.428**		

TERCERA: Queda expresamente establecido por las partes que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, aprobado por Resolución Exenta N° 1133, de fecha 20 de junio de 2016, de esta Dirección de Servicio, la que declaran conocer, razón por la cual no se inserta, ni se anexa a la presente modificación.

CUARTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

D. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

V°B° / Dra. MBC / ARM / GGP / Q.F. SDCU / Dra. EGT / BAV